

Ministerio de Salud



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Salud, Oficina de información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador a las diez horas y treinta minutos del día veintisiete de marzo de dos mil catorce.

El suscrito Oficial de Información, Considerando:

- 1- Que el día 17 de marzo de dos mil catorce, se recibió solicitud de acceso a la información, de parte del señor JUAN CARLOS CASTRO MAYORGA, referente a solicitar la siguiente información: 1) Población afectada con padecimientos psiquiátricos o que requieren salud mental.
- 2- Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

- **Fundamento y respuesta a la solicitud.**

- a) Relación de los requisitos de admisibilidad de la solicitud de acceso.

El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

El suscrito advierte que la solicitud de acceso presentada cumplió con todos los requisitos exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 del RELAIP, por lo que resulta procedente dar trámite a la solicitud de acceso a la información presentada por el señor CASTRO MAYORGA.

- b) En atención a la solicitud de acceso a la información, se requirió la información a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación de este Ministerio, quienes en respuesta a dicho requerimiento solventaron las

interrogantes planteadas por el usuario, se advirtió que ésta versa sobre información pública no sujeta a limitación en su divulgación, por lo cual se proporciono al suscrito la información requerida.

Resolución.

Con base a las disposiciones legales antes citadas y los razonamientos antes expuestos, se resuelve:

- Declarase procedente lo solicitado por el usuario JUAN CARLOS CASTRO MAYORGA
- Entréguese al peticionario la información requerida y relacionada.

Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos en la solicitud de información.


Carlos Alfredo Castillo
Oficial de Información MINSAL



Ministerio de Salud



San Salvador, 27 de Marzo de 2014.

ACTA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

Habiéndose requerido a la Oficina de Acceso a la Información y Respuesta, por parte del señor Juan Carlos Castro Mayorga, referente a solicitar la siguiente información:

- 1) Población afectada con padecimientos psiquiátricos o que requieran salud mental a nivel metropolitano y nacional.

Luego de haber requerido la información arriba detallada a la Dirección de Vigilancia Sanitaria y haberla recibido se remite vía correo electrónico por ser este el medio de entrega señalado en la solicitud de información. Sin más que hacer constar se firma la presente.


Carlos Alfredo Castillo
Oficial de Información del MINSAL



